

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo identificador (C.C.C.), Numero del expediente, nombre o razón social y CIF o NIF que se indican en la relación adjunta.

TÍTULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERÍODO LIQUIDACION
39 2007 050010484	07 070073455521	PEREZ MARSA JUAN SENTIMEN JOA	CL VALDENOSA 35 E.B	39012	SANTANDER	11.182,20	04/03 12/03
39 2007 050011494	07 330043002106	DIAZ FERNANDEZ ANGEL	C FLORANES 10 PC 4 F	39010	SANTANDER	698,74	11/04 12/04
39 2007 050012003	07 390053080171	CSATAÑO LOPEZ MARIA CARMEN	C REINA VICTORIA 2 5	39004	SANTANDER	5.786,58	09/92 03/94
39 2007 050009676	07 390054202240	SALAZAR BARROS GLORIA	CL TETUAN 36 1 IZD	39004	SANTANDER	1.022,30	11/05 12/05
39 2007 050007757	07 391003612777	CARRERA POSADA EDUARDO	CL HONDURAS 20 1 IZQ	39006	SANTANDER	1.424,09	06/04 10/04
39 2007 050010181	07 391009732972	HELGUERA ORTEGA ALEJANDRO	CL MACIAS PICAVEA 13	39003	SANTANDER	402,29	07/04 07/04
39 2007 050011393	07 391012019647	HEMAO LLANTEN GLORIA AMPARO	C GENERAL DAVILA 306	39007	SANTANDER	285,74	11/03 06/04
39 2007 050012710	07 391014556195	DIALLO --- ASSANE	C ALTA 70 D 2 IZQ	39008	SANTANDER	3.421,96	08/04 06/05
39 2007 050006747	10 39103840574	CRB OBRAS Y CONSTRUC CIONES	AV STADIUM 17 B 4 D	39005	SANTANDER	946,27	08/05 10/05

Santander, 17 de diciembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

07/17314

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio número 04/1164 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DOÑA GLORIA ISABEL ESCOBEDO MERODIO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 29 de octubre de 2007 al embargo de los Derechos de Vivienda, de cuya diligencia se transcribe a continuación, al no haber sido posible la notificación por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 61-7º.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 18 de diciembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

En el expediente administrativo de apremio número 04/1164 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a DOÑA GLORIA ISABEL ESCOBEDO MERODIO, NIF 13746065-T, casada con DON JOSÉ PEÑA SÁNCHEZ, NIF 13746029-X bajo el régimen de separación absoluta de bienes, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica sin haberlos satisfecho:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 04 01255518	01/2004-01/2004	0521
39 04 020359368	04/2004-04/2004	0521
39 04 020359469	02/2004-02/2004	0521
39 04 020359570	03/2004-03/2004	0521
39 04 020697454	05/2004-05/2004	0521
39 04 020890545	06/2004-06/2004	0521
39 04 021691807	07/2004-07/2004	0521
39 04 021922886	08/2004-08/2004	0521
39 04 022328771	09/2004-09/2004	0521

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INT. PRESUPUESTADOS	TOTAL
1.945,16	545,73	177,50	10,46	250,14	2.928,99

Conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) y artículo 93 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADOS los derechos que le corresponden sobre el inmueble que a continuación se describe:

URBANA: VIVIENDA SÉPTIMO LETRA A, SITUADA EN LA PLANTA SÉPTIMA, DEL BLOQUE NUMERO CUATRO, DE UN GRUPO DE VIVIENDAS CONSTRUIDO EN EL POLÍGONO «CAZOÑA», TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, CON ENTRADA POR ESCALERA COMÚN. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE SETENTA Y TRES METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

Dichos derechos le corresponden por adjudicación provisional de vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección Provincial de Cantabria, Instituto Promoción Pública de la Vivienda en Santander, hoy Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 21 de diciembre de 1982 y contrato de compraventa de 1 de julio de 1983 suscrito por el citado Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y don José Peña Sánchez, siendo posteriormente adjudicado el pleno dominio de todos los derechos sobre la mencionada vivienda a la deudora doña Gloria Isabel Escobedo Merodio en virtud de escritura de modificación del régimen económico matrimonial y liquidación de la sociedad conyugal otorgada el 6 de septiembre de 2001 ante el notario don Ángel Velasco Ballesteros, número de protocolo 2.291/2001.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 29 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

07/17317